



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2021 195 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, siete de diciembre de dos mil veintitrés

Para efectos del inciso 2 del art. 40 del C.G. P. se tiene por incorporado a los autos el despacho comisorio No 003 enviado por la Inspectora Séptima de Policía de la ciudad, por medio del cual se subcomisionó para la diligencia de secuestro respecto del predios con matrícula No 230-38086.

De acuerdo con el informe rendido por el auxiliar de la Justicia, (pdf 022) se requiere para que informe sobre el valor del canon de arrendamiento que genera el predio, con relación al establecimiento de comercio que se encuentra ubicado en el inmueble objeto del secuestro, y efectúe las consignaciones de las rentas generadas, desde el 24 de octubre de 2023; el anterior informe lo deberá presentar en un término de cinco días, so pena relevarla y compulsarle las copias respectivas.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy **11 de diciembre 2023**, se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA